



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 664

Mariano Melgar, 30 de noviembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital Mariano Melgar en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, y;

**VISTO:**

El Informe N° 080-2017-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 073-2017-MDMM/A-GM-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 0740-2017-GM-MDMM de la Gerencia Municipal; Informe N° 099-2017-GA-MDMM de la Gerencia de Administración; Informe Legal N° 220-2017-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal esta Municipalidad recauda, administra y fiscaliza el impuesto predial, y los arbitrios municipales, entre otros tributos municipales;

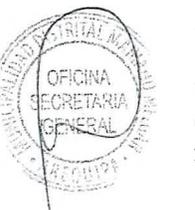
Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, bajo este contexto Legal, merituando el contenido del Informe N° 080-2017-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 0464-2017-DCRyC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, de fojas 01 y 02 respectivamente; y valorando el Informe N° 073-2017-MDMM/A-GM-GPyP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, de fojas 07 e Informe N° 099-2017-GA-MDMM de la Gerencia de Administración, de fojas 10, en aplicación del Principio de Legalidad, se debe aprobar Plan de Incentivos Tributarios y Reglamento del Sorteo, denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2017" con la finalidad de incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias que permitan incrementar recursos para el financiamiento de los servicios públicos locales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la UNANIMIDAD de los miembros del pleno del concejo municipal, se aprueba la siguiente:

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** El Plan de Incentivos Tributarios y el REGLAMENTO DE SORTEO denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2017", que consta de 8 Artículos, y Un Anexo 1 A:



**PLAN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LA DIVISION DE CONTROL.  
RECAUDACION Y CONTRIBUCIONES  
"PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2017"**

I-

**FINALIDAD:**

La Gerencia de Administración tributaria, a través de la División de Recaudación y Contribuciones brinda atención al público basado en valores humanos, con procesos eficientes y competitivos, coadyuvando a la responsabilidad tributaria para el desarrollo y bienestar del distrito, aplicando el sistema tributario municipal con equidad y **eficiencia**, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.



II-

**OBJETIVO GENERAL:**

La División de Recaudación y Contribuciones brinda información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente; la misma, que es de gran utilidad para establecer una política tributaria, evaluando los procedimientos y resultados obtenidos.



III-

**BASE LEGAL:**

Constitución Política del Perú Art. 194, 195, 196 y 197.  
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.  
Ley de Tributación Municipal.



IV-

**OBJETIVOS PROPUESTOS:**

Para el cumplimiento de los objetivos de recaudación y la meta propuesta por el MEF, es necesario mejorar y/o incrementar los ingresos tributarios generando una conciencia voluntaria de pago; por lo que se requiere incentivar a los contribuyentes que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones tributarias hasta el presente año, reconociendo su aporte mediante el sorteo denominado "Premio al Buen Contribuyente 2017", hecho que aportará como consecuencia a corto plazo la reducción de la morosidad.

V-

**ESTRATEGIAS:**

Esta división ha tomado como estrategia fundamental, el de reconocer al vecino melgariano por su contribución económica con el pago de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por ley.

Se requiere de un presupuesto de: S/. 18,000.00

- Premios para el sorteo S/. 17,000.00
- Publicidad (bambalinas) S/. 1,000.00

VI-

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

- La entrega de los reconocimientos (premios) se realizará el día 30 de Diciembre a horas 11:30 a.m. en las instalaciones del Coliseo "El Niño".



## REGLAMENTO DELSORTEO "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE"

### **Artículo 1°.- Finalidad**

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el sorteo "**Premio al Buen Contribuyente**", el mismo que se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones tributarias en forma adelantada respecto al periodo fiscal vigente, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

### **Artículo 2°.- Objetivo**

El objetivo del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos del proceso del sorteo "**Premio al buen Contribuyente**" que incluye desde la convocatoria, el detalle de los premios, las reglas y la ejecución del sorteo hasta la entrega de premios.

### **Artículo 3°.- Definición**

**Sorteo "Premio al Buen Contribuyente"**, incentivo que se otorga a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, propietario o inquilino de predios, que hayan cancelado su deuda tributaria (anual, trimestral o mensual) por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta antes de la hora y fecha señalada para el sorteo. Los Incentivos se enmarcan en la política de la Municipalidad para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, disminuyendo de este modo la morosidad tributaria.

### **Artículo 4°.- Quienes pueden participar del Sorteo.**

Aquellos contribuyentes que cumplan con el pago adelantado de sus obligaciones tributarias, respecto al periodo fiscal vigente.

### **Artículo 5°.- Convocatoria.**

El sorteo denominado "**Premio al Buen Contribuyente**", será convocado con una anticipación no menor a 45 días calendario al acto del sorteo mediante avisos publicitarios (radial, escrito, página web, volantes, bambalinas, etc.).

### **Artículo 6°.- Actualización del padrón de contribuyentes.**

La División de Control, Recaudación y Contribuciones, mantendrá actualizado a través del Sistema SIAMSOFT, el padrón de los contribuyentes puntuales.

Para elaborar el padrón se tomará como referencia el código de contribuyente a fin de identificar a los participantes y al beneficiario en el proceso de sorteo.

Para efectos de la elaboración del padrón se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se identificará a los contribuyentes, que no mantienen deuda tributaria pendiente de pago, es decir, quienes han cancelado el total de sus obligaciones generadas por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta antes de la realización del sorteo, computando aquellos contribuyentes que cumplieron con el pago adelantado desde el mes enero hasta la fecha del sorteo.
- b) También se considerarán los pagos efectuados dentro del plazo de vigencia del sorteo de aquellos contribuyentes que cancelen el convenio de fraccionamiento y obligaciones vencidas correspondientes al ejercicio fiscal vigente y años anteriores y que de esta manera adquieran la condición de contribuyente puntual.

### **Artículo 7°.- De la realización del sorteo.**

En el día y hora señalados en el aviso de convocatoria la Comisión del Sorteo, estará integrada por el Gerente de Administración Tributaria (presidirá), Ejecutora Coactiva (autentica acto de sorteo), Jefe de la División de Control, Recaudación y Contribuciones (miembro), representante del Organo de Control Institucional (veedor).

En el sorteo también podrá estar presente el Alcalde de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, en su condición de titular de la entidad o en su defecto un delegado.

### **Artículo 8°.- Participantes a los sorteos.**

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que hayan depositado en el ánfora habilitada por la Gerencia de Administración Tributario, otorgando como plazo máximo

para el depósito de los cupones hasta las 11:30 horas del día del sorteo, los cupones que les serán entregados al momento de realizar sus pagos. El ánfora estará ubicada en el local de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y podrán participar, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Afectos
- 2.- Exonerados o pensionistas

A quienes se les entregará:

- 2 cupones por el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
- 1 cupón por el pago de Arbitrios Municipales (exonerados)



#### **Artículo 9°.- Condición para requerir los cupones.**

Los contribuyentes, que a la fecha de la convocatoria hubieran cancelado en forma total y adelantada tanto el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales o fueren pensionista y hubieran cancelado anticipadamente el tributo que le corresponda, podrán apersonarse al módulo de Orientación de la Gerencia de Administración Tributaria portando el recibo de caja del pago adelantado del tributo respectivo, para hacerle entrega del cupón o cupones a que tuviera derecho.

#### **Artículo 10°.- Excepciones**

Para efectos del sorteo, se considera las siguientes excepciones:

- a) Los contribuyentes que tengan la condición de Inafecto, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal.
- b) Contribuyentes que tengan más de un predio, solo se considerará el inmueble cuya dirección está contenida en el cupón premiado.
- c) La dirección que registren en el cupón, deberá ser del predio ubicado en el distrito.



#### **Artículo 11°.- Premios.**

Los productos comestibles de menor cuantía (panetones y canastas navideñas), se sortearán entre los contribuyentes asistentes; los demás productos a sortearse se premiarán entre todos los contribuyentes que no necesariamente se encuentren presentes.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	01	Televisor LED 55"
02	01	Juego de sala
03	01	Refrigeradora 225 Lt de 1.45 x 58.40
04	01	Lavadora de 10 Kg.
05	01	Juego de comedor en madera de 04 sillas
06	02	Cocina de 04 hornillas
07	02	Horno Microhonda
08	05	Arroz de 50 Kg.
09	05	Azúcar de 50 Kg.
10	75	Canastas Navideñas
11	50	Panetones de 1Kg.



#### **Artículo 12°.- Ganadores.**

Para determinar a los ganadores de los premios, se procederá a extraer al azar los cupones depositados en el ánfora siendo el premiado el 1° cupón por cada premio, todo contribuyente tiene derecho a un solo premio y el primero elimina al subsiguiente. Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados por los miembros de la comisión, con la finalidad de determinar la condición de contribuyente puntual. Luego de la conformidad otorgada por el funcionario que autentica el acto y el jefe de la División de

Recaudación y Contribuciones procederá a expresar su conformidad. A falta de la conformidad, se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador. Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en la página web y en el periódico mural de la Municipalidad y en la Oficina de la Gerencia de Administración.

#### **Artículo 13.- De la entrega de premios.**

Para la entrega de los premios se requiere que el contribuyente presente su documento de identidad para el caso de personas naturales.

En caso de representación de personas naturales, sucesiones indivisas, y demás entes con personería jurídica se requerirá copia del documento de identidad del Representante y autorización simple.

Los premios a sortearse serán detallados en el aviso de convocatoria.

La entrega se realizará mediante acta contemplada en el anexo 1-A, la cual estará suscrita por los miembros de la

Comisión del Sorteo y el Ganador o su representante.

#### **Artículo 14°.- Reversión de los premios.**

Los premios mayores y/o no perecibles si no son reclamados en el momento del sorteo, estos serán entregados en la sede de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar en horario de oficina.

Los premios que no se recojan en el plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor del G.A.T., en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo, quien dispondrá los mismos el futuro a través del acuerdo de concejo.

#### **Artículo 15°.- Impugnaciones y controversias**

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto y resuelto por los miembros de la Comisión, por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo, consignando en el acta a que se refiere el anexo 1-A el motivo de la impugnación. La impugnación presentada no evitará la realización del sorteo sin embargo, la entrega del premio se suspenderá hasta el resultado de la impugnación.

#### **Artículo 16.- Órgano que resuelve la impugnación.**

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la Comisión del Sorteo y en segunda instancia por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** La fecha de realización de los sorteos será establecida en el Aviso de Convocatoria.

**Segunda.-** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será Resuelta por la Comisión del Sorteo en instancia única y definitiva.

La Comisión del Sorteo estará conformada por el Gerente de Administración Tributaria (preside), Jefe de la División de Ejecución Coactiva (autentica acto del sorteo), Jefe de la División de Control, Recaudación y Contribuciones (miembro) y representante del Organo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (veedor).

**Tercera.-** El Presente Reglamento tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, pudiendo ser derogado o modificado por dispositivo similar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente, y a Secretaría General su Publicación.



ACTA DE ENTREGA SORTEO "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE"

Siendo el día ....., horas ....., en el local del Coliseo Municipal El Niño, se llevó a cabo el Sorteo "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE", resultando GANADOR el CONTRIBUYENTE ..... Identificado con D.N.I.N° ..... con domicilio en....., habiéndose favorecido con el siguiente PREMIO:

En señal de conformidad, se suscribe la presente ACTA. Mariano Melgar, de del 2017.



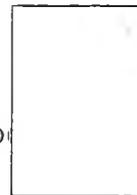
Gerencia de Administración Tributaria Coactiva

División de Ejecución



División de Control, Recaudación Huella Digital y Contribuciones

GANAD



Representante de la O.C.I. (Vedor)



Municipalidad Distrital Mariano Melgar, Arequipa. Signature of Mauricio Valdivia Gamero, Secretario General.



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Arequipa. Signature of Pedro Edwin Martínez Talavera, Alcalde.